

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00301-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades que exige el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Designar como curadora Ad-litem de la persona emplazada, CARMEN MELBA LEÓN VIUDA DE ACUÑA, por no haberse hecho presente dentro del término del emplazamiento, a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, quien puede ser ubicada en la AV Americas No. 46-41 de Bogotá, correo electrónico: notificacionesprometeo@aesca.co para que la represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele haciendo las advertencias correspondientes.

SEGUNDO. Agregar las publicaciones al expediente por haber sido hechas en debida forma.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a8b27aa8988ff9f3a9e950185aa3c4d727970a93713bc8e73b78046
e3be66d6**

Documento generado en 14/07/2020 08:46:34 AM